RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311 - 2018- MPHy

Caraz, 11 DIC 2018

VISTOS: El Informe Nº 293-2018-MPHy/07.33 de fecha 23 de noviembre de 2018 por la Jefa de la Unidad de Programas sociales y Nutricionales, y el Informe Legal N° 175-2018-MPHy-UL/YRR de la asesora legal externa de dicha Unidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciendo esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento;

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, se sujetan a la Ley de la materia (...)"

Que, con fecha 26 de julio del 2018 se suscribió el CONTRATO N°088 - 2018/MPH-CZ – REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2018-MPH/CA Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – AÑO 2018" – ITEM VIII, con el objeto de suministrar a la entidad con 8,025.00 latas de ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE, por el monto de S/. 31,859.25 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 25/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 293-2018/MPHy/07.33, la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, solicita la adquisición de 1586 latas de ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE para EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, por cuanto a la fecha existe un saldo en el presupuesto programado para el año 2018;

Que, en mérito a lo remitido, la asesora externa de la Unidad de Logística, señala mediante Informe Legal Nº 175-2018-MPH-UL/YRR, que la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 34, numeral 34.2, lo siguiente: "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*"

Indicando además que en el presente caso la finalidad del contrato es la atención de los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria, finalidad que se verá interrumpida al

existir un sobrante en el presupuesto asignado para el año 2018, por cuanto al configurarse esta situación se debería de proceder favorablemente con la solicitud del adicional.

De la misma forma, indicada que de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento, este adicional cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente hasta por el monto de S/. 6,296.42 (seis mil doscientos noventa y seis con 42/100 soles), que equivale al 19.76 % del monto del contrato primigenio, conforme se aprecia del Certificado de Crédito Presupuestal N° 4003-2018.

En este sentido opina que se proceda a la emisión de acto resolutivo que apruebe el adicional del CONTRATO N°088 - 2018/MPH-CZ – REGIMEN ESPECIAL N° 01-2018-MPH/CA Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – AÑO 2018" – ITEM VIII, con la AGRO SERVICIOS Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SAN JUAN DEL PISCO S.R.L., de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria;

Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al CONTRATO N°088 - 2018/MPH-CZ – REGIMEN ESPECIAL N° 01-2018-MPH/CA Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – AÑO 2018" – ITEM VIII, suscrito con la AGRO SERVICIOS Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SAN JUAN DEL PISCO S.R.L., por el adicional de 1,586 latas de ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE, por el monto de S/. 6,296.42 (seis mil doscientos noventa y seis con 42/100 soles), que equivale al 19.76% del monto del contrato primigenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Unidad de Logística, remitiéndole los antecedentes correspondientes a efectos de la tramitación de la adenda al contrato CONTRATO N°088 - 2018/MPH-CZ, conforme a la prestación adicional aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Ramson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL